

Sesión N° 1.110
Celebrada el 29 de Septiembre de 1948.

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Chiorrini, Dawson, Laguarda, Letelier, López, Müller, Opazo, Seale, Valenzuela Enrique, Valenzuela Oscar y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente Secretario señor del Río. - Excusó en inasistencia el Presidente señor Toranzo.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 22 hasta el 28 de Septiembre de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 66.760.767.38
Redescuentos a Bancos Accionistas	275.113.969.11
Descuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	3.968.049.30
Letras descontadas a/c de los P. E. L. del Estado, Ley 4.140	2.610.426.63
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	149.066.85
Préstamos con garantía de Vales de Brenda, Leyes N° 3.896 y 5.069	1.600.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 28 de Septiembre de 1948, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	\$ 41.756.024.32
----------------------------	------------------

a la vuelta

De la multa

Banco Ind. Americano	\$ 41.756.024.32
Banco Comercial de Curicó	138.442.594.36
Banco de Crédito e Inversiones	632.648.65
Banco de Curicó	38.625.423.52
Banco de Chile	6.216.520.24
Banco Español-Chile	400.574.776.45
Banco de Blanguihue	317.951.666.82
Banco Italiano	783.675.02
Banco de Talca	147.140.427.56
Banco de Concepción	58.073.916.04
Banco de Osorno y La Unión	15.763.471.28
Banco Sur de Chile	43.027.061.23
Banco Israelita de Chile	11.338.070.33
	24.825.063.90

\$ 1.245.211.939.72

Disaciones Ley N° 5.185

Compras y Ventas de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 24 del presente mes. Se dió cuenta que desde el 22 hasta el 28 de septiembre en curso se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley \$ 200.- En U.S.\$

Compras a \$ 31.-

U.S.\$ 2.680.-

En U.S.\$.- Cambios Bancarios

Compras a \$ 43.-

" 9.120.-

En L.- Cambios Bancarios

Compras a \$ 173.29

L 249.11-4

Ley \$ 144.-

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas U.S.\$ 124.686.25

Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización " 5385.873.65

Ley \$ 144.- Decreto Hacienda 5523

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas " 183.999.45

Decreto-Ley 646.- En U.S.\$

Compras a \$ 19.37

" 14.311.99

Ventas a \$ 19.47 a Tesoral

" 135.000.-

En L

Compras a \$ 78.06

L 1.652-1-0

Ventas a \$ 78.46

" 16.000-0-0

Certificados.- Dólares Decreto 2829

Total emitidos U.S.\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c 58.904.538.50

Saldo al 28-9-48 U.S.\$ 279.125.- a \$ 26.86 promedio " 7.497.368.62

Traspasos.- De acuerdo con el Art. 37, inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó el siguiente traspaso de acciones:

Número de acciones

Vendedores

Aceptante

Acciones

2

Banco de Chile

Luis Behneke Seciba.

Desembolsos

Instituto de Economía Agrícola. - En conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 6.421, el Directorio aprobó las operaciones de desembolso que se indican a continuación presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, cuyos productos serán abonados a los préstamos que dicho Instituto recurre a favor del Banco, otorgados en virtud de esa misma ley. Los abonos se efectuarán con las facilidades que se acordaron por el Directorio en sesión N° 1.104, celebrada el 18 de Agosto ppds.

Instituto de Economía Agrícola a/c

640.963.92

id.

1.911.062.50

id.

338.607.50

id.

3.170.541.89

id.

1.087.207.20

Billetes del Banco

Modelo del tipo de \$100.- Se dió lectura a la carta N° 642/232, fecha 29 del corriente, de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valorsadas, junto a la cual acompaña un nuevo modelo del billete de \$100.-, que consulta las modificaciones acordadas por el Directorio en sesión N° 1.108 celebrada el 15 del presente.

Después de examinarlo, los señores Directores aprobaron el diseño en cuestión, así como también el retrato de Arturo Prat, que servirá de modelo para el grabado que debe llevar dicho billete.

Decreto-Ley 646

Solicitud del Consejo Nacional de Comercio Exterior. - El Secretario dió lectura al Oficio N° 5.041, fecha 22 de septiembre en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, relacionado con el procedimiento que es necesario adoptar para consensar las nuevas normas que rigen el Presupuesto de Divisas para promover el mejor aprovechamiento de ciertos ítems de dicho Presupuesto, en relación con la entrega de ranchos, combustible y lubricantes importados a las naves.

En la mencionada comunicación se transcribe el acuerdo del Consejo Nacional de Comercio Exterior acerca de esta materia, y se solicita el acuerdo del Directorio del Banco para liberar a las distintas compañías de navegación de la obligación de retener el porcentaje al cambio oficial a que se refiere el Art. 2º del Decreto-Ley 646, con respecto a las indicadas exportaciones para ranchos de combustibles y lubricantes importados.

En atención a los antecedentes citados, el Directorio puso su acuerdo para eximir a dichas exportaciones de la obligación de retener de un porcentaje de su valor al cambio oficial que establece el mencionado Art. 2º del Decreto Ley N° 646.

Corporación de Fomento de la Producción

Prórroga de Obligaciones. - El señor Gerente hizo dar lectura a la carta N° 11319, fecha 27 de septiembre en curso, por medio de la cual el Vice-Presidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción solicita una prórroga de 90 días para el pago de la amortización que corresponde efectuar a los pagarés N° 1 y 2, primitivos de \$30.000.000.- y reducidos a \$25.500.000.- cada uno, inscritos por dicha Corporación a favor del Banco en conformidad a lo dispuesto en el Art. 40, letra c), de la Ley 4.447.

La prórroga se solicita con sólo el pago de los intereses devengados por estas obligaciones hasta el 2 de Octubre próximo, fecha de su vencimiento, en atención a que la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S.A., para la cual se contrataron estos préstamos de acuerdo con la Ley N° 8.132, no está en condiciones de entregar a la Corporación las sumas necesarias para atender

a la amortización que corresponde.

El Directorio tomó nota, además, de que la prórroga se solicita en nombre del señor Ministro de Hacienda, agregando que se estima que el plazo de 90 días será suficiente para dar solución al problema financiero de la Empresa de Transportes.

Después de un corto debate sobre la solicitud en referencia, el Directorio acordó por siete votos contra cinco y una abstención, conceder la prórroga por 90 días en la forma solicitada, esto es, con sólo el pago de los intereses devengados por dichas obligaciones.

Votaron favorablemente los señores Amunátegui, Castellblanco, Chisneri, Dawson, Opaso, Valenzuela don Oscar y Wachholtz. Los señores Aldunate, Inguieros, Risper, Seade y Valenzuela don Enrique votaron por conceder la prórroga solicitada, pero exigiendo a la Corporación de Fomento un abono del 5% del capital de estas obligaciones. Se abstuvo de votar el señor Müller en razón de ser Consejero de la Corporación de Fomento. Se dejó testimonio que el señor Letelier no se encontraba en la sala al momento de tomarse esta votación.

Asociación Nacional de Viticultores.

El secretario dió lectura a una carta fecha 13 del corriente del señor Héctor Marchant B., Presidente de la Asociación Nacional de Viticultores, en la que expresa que dicha Asociación, con el objeto exclusivo de defender la industria del vino, ha presentado el 15 de Julio ppds. un memorial al Supremo Gobierno, en el que se detallan las causas de la actual crisis y se proponen algunas medidas tendientes a mejorar la situación de la vitivinicultura nacional. Entre esas medidas que a juicio de la Asociación habría conveniencia en adoptar de inmediato, figura en el N.º 1.º la concesión a los viticultores de créditos warrants, para evitar la especulación en el vino.

En mérito de lo anterior, y después de hacer diversas consideraciones, el Presidente de la Asociación indicada termina solicitando que el Banco Central asuma la función de banquero de la industria vitivinícola por medio del otorgamiento de créditos warrants a 12 meses plazo, y agrega que con esta determinación el bodeguero cumpliría con su papel esencial, cual es la distribución del producto entre el elemento consumidor.

Después de dejar establecidos que en conformidad al Art. 2.º de la Ley N.º 5.069 sobre Almacenes Generales de Depósito, los préstamos de esta especie que el Banco lleque a otorgar no pueden ser a plazos superiores a 180 días; el Directorio acordó dejar pendiente la solicitud de que se ha dado cuenta hasta una próxima sesión, pidiendo mientras tanto a la sección correspondiente del Banco un informe sobre la materia que se refiere especialmente a la política que se ha seguido en ocasiones anteriores cuando se han solicitado préstamos con garantía de warrants sobre vino, a la necesidad real que habría en esta oportunidad para considerar operaciones de esta naturaleza, y a las repercusiones que tales operaciones tendrían en el problema de la circulación monetaria basando este estudio sobre datos que permitan estimar a cuanto ascendería la probable emisión que el Banco haría por este concepto.

Después de oír algunas informaciones que suministró el señor Aldunate, se acordó, asimismo, pedir que se reúnan los antecedentes necesarios a fin de apreciar la calidad del vino de la cosecha del presente año que se daría en garantía.

En conformidad a lo acordado en la sesión anterior, se incorporó a

Boletín Mensual

la sala el Jefe de la Sección Investigaciones Económicas y Estadística, señor H. Mas, y dió lectura al artículo editorial del próximo Boletín Mensual, en el cual se habían introducido las modificaciones sugeridas en dicha sesión.

El Directorio, con la abstención del señor Chisrini, aprobó el texto leído por el señor Mas.

El Dr. Mas expuso que desde hacía tiempo la sección a su cargo estaba empeñada en establecer un nuevo cálculo de los números índices de precios al por mayor, con independencia del que calcula la Dirección General de Estadística, y agregó que un trabajo semejante podría emprenderse sobre el índice del costo de la vida, siempre que el Directorio acordara dotar a la sección a su cargo del personal y de los elementos necesarios a esta función.

El señor Müller expresó que él estimaba inconveniente que un mismo trabajo de tanta importancia como el índice del costo de la vida fuera acometido por distintos organismos, y que por ello creía preferible unificar todas las estadísticas relativas a esta materia en un organismo responsable. Agregó que en la actualidad calculan sobre diferentes bases este índice, la Dirección General de Estadística, la Dirección General del Trabajo y la Comisión Mixta de Sueldos y Salarios, de modo que el cálculo que realizaría el Banco vendría a hacer más confusa la situación actual en que no se tienen elementos para apreciar cual de dichos índices es el más ajustado a la realidad, invocándose los resultados de unos u otros, según sean las conveniencias de quienes necesiten servirse de estos cálculos.

El señor Aldunate manifestó su acuerdo con la opinión del señor Müller, indicando que a su juicio debía ser un organismo fiscal, tal vez la Dirección General de Estadística, la que estableciera ese índice, ajustando sus cálculos en la forma que correspondiera para llegar a tener una información tan exacta como sea posible.

Los señores Izquierdo, Letelier y Opazo, sin desconocer la inconveniencia que resulta de que el índice del costo de la vida sea calculado por diversas entidades u organismos, manifestaron que sería de utilidad que el Banco iniciara ese trabajo, a fin de poder pedir luego al Gobierno que se unifiquen todos los cálculos que hay sobre la materia, haciendo notar las diferencias que existan entre unos y otros.

Después de cambiar algunas opiniones sobre este mismo tema, se acordó encomendar al sr. Mas que conversara con el Director Genl. de Estadística con el objeto de estudiar la posibilidad de que el índice respectivo que calcula dicha Dirección, fuera corregido en sus bases, para eliminar los defectos de que adolece en la actualidad.

Se levantó la sesión.

✓ a
Enrich Lopez - Cárdenas
Inachuel -
Müller
H. Mas
Chisrini
Aldunate
Letelier
Opazo
Banco
Gobierno
Director Genl. de Estadística
Comisión Mixta de Sueldos y Salarios
P. A. H.
E. J. R.
A. J. L.
K. J. L.
K. J. L.
K. J. L.